JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N°2/2021**	**O.S. N° 15/2021**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**06/09/2021**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**388.443**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 16/2020**
Descripción del llamado:	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – AD REFERENDUM.-**		
Proveedor:	**Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L. (Ascensor Presidencia - Código: H3SE5395)**	**RUC:**	**80004169-0**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
10	72101506-001	Limpieza elemental de pozo bajo recorrido (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	141.497	141.497
11	72101506-001	Mantenimiento y limpieza de contactores (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	141.497	141.497
12	72101506-001	Verificación de los rulemanes del motor principal (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	353.742	353.742
13	72101506-001	Limpieza de la parte inferior del carro (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	353.742	353.742
14	72101506-001	Servicio de mantenimiento de sistema de tracción (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	141.497	141.497
15	72101506-001	Medición de tensión y corriente en interruptores (Frecuencia Trimestral)	Unidad	Evento	1	353.742	353.742
						TOTAL:	**1.485.717**

SON GUARANÍES: **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **17/02/2021**	Hasta: **17/05/2022**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 48 (cuarenta y ocho)horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

CGI SRL
Cía. Comercial General Industrial SRL
RUC 80004169-0

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y la Carta de Invitación.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	242	10	1	99	50.000.000
						Total:			**50.000.000**

Pedro David Diaz Sohn
CGI SRL
Cía. Comercial General Industrial SRL
RUC: 80004169-0
FIRMA PROVEEDOR

06-09-2021
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa
FIRMA POR LA ENTIDAD